

SECRETARÍA DE GOBIERNO	
23 ABR 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION Nº 24206

VISTO:

El expediente CO-0062-01920495-7 (PPC) y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Mateo, Daniel Oscar – D.N.I. 16.178.497, domiciliado en calle Maipú Nº 1.444, solicita formalmente el no pago de la Tasa General de Inmuebles de los terrenos Padrones Nº 59201 y Nº 59134;

Que, a fs. 11 a 13 presenta fotos dejando constancia que ambos terrenos se encuentran usurpados y expresando en nota (copia) presentada a la Municipalidad, que esto ocurre desde hace muchos años, siendo extremadamente complicado encarar el desalojo;

Que, a fs. 18 a 20 la Dirección de Catastro informa los datos catastrales y dominiales de los inmuebles de referencia (Padrones Nº 59201 y Nº 59134); como así también de otro inmueble ubicado en calle Maipú 1444 (Padrón 19046);

Que, a fs. 28 la Dirección de Rentas informa que posee deuda administrativa de los Padrones Nº 59201 y Nº 59134 referente a los períodos 1/2023 a 12/2023;

Que, a fs. 29 la Dirección de Fiscalización informa que no posee deuda en gestión judicial;

Por ello;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL SANCIONA LA SIGUIENTE

RESOLUCION

Art. 1º: Deniébase al Sr. Daniel Oscar Mateo – D.N.I. 16.178.497 la solicitud de exención de la Tasa General de Inmuebles de los Padrones Nº 59201 y Nº 59134 por el período 01/2023 a 12/2023.

Art. 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal deberá proceder, a través de las áreas correspondientes, a suscribir con el Sr. Daniel Oscar Mateo, un convenio de pago a largo plazo y por única vez por los períodos adeudados de acuerdo a la capacidad contributiva del solicitante, a efectos de cancelar la deuda en gestión administrativa que el mismo mantiene con la Municipalidad de Santa Fe.



JULIETA VERA-SALIX
SECRETARÍA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA FE	
SECRETARIA DE GOBIERNO	
23 ABR 2024	
HORA	
DPTO. ADMINISTRATIVO CONCEJO MUNICIPAL	



RESOLUCION N° 24206

Fe en concepto de Tasa General de Inmuebles correspondiente a los terrenos ubicados en calle Carranza N° 8.000, identificados bajo los Padrones N° 59201 y N° 59134.

Art. 3°: Para proceder a la suscripción del convenio de pago, el contribuyente deberá tener abonados los meses correspondientes desde la fecha de presentación de la solicitud.

Art. 4°: En caso de corresponder, el Departamento Ejecutivo Municipal realizará las gestiones pertinentes a efectos de reducir al mínimo de Ley los honorarios profesionales y a gestionar plan de pago a largo plazo a efectos de cancelar los mismos.

Art. 5°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.

SALA DE SESIONES, 18 de abril de 2024.-

JULIETA VERA SAUX
SECRETARIA LEGISLATIVA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



ADRIANA MOLINA
PRESIDENTA
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

PROMULGACIÓN TÁCITA

Fecha: 08-05-2024

Dirección de Legislación y MEU